Educación Especial

Todo lo que quería saber sobre las evaluaciones

Quizás haya notado que la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA, por siglas en inglés) utiliza el término "apropiado" al referirse al Programa Educativo Individualizado (IEP, por siglas en inglés) de un niño con discapacidad.

Las evaluaciones son importantes para determinar qué es una educación "apropiada" para su hijo. El equipo del IEP, que incluye a profesionales de la educación y a usted, como padre, debe considerar las necesidades, fortalezas y metas específicas de su hijo, y luego determinar los apoyos y servicios necesarios para alcanzar dichas metas. Una evaluación completa e individualizada es la base sobre la que se construye el programa individualizado de su hijo. Tanto las familias como los maestros desempeñan un papel importante en la realización de la evaluación.

La ley federal IDEA detalla el proceso de evaluación en la Sección 300.3041.

1. La escuela debe notificar a los padres de un niño con discapacidad, describiendo los procedimientos de evaluación que planean utilizar.
2. Una evaluación es un proceso con muchos pasos y diversas fuentes de información.
3. Durante la evaluación, se deben considerar todas las fortalezas, habilidades y desafíos del estudiante, no solo su rendimiento escolar.
4. La persona que realiza la evaluación debe estar capacitada y utilizar diversas herramientas y estrategias de evaluación para recopilar información que ayude a decidir -

 a) Si el niño tiene una discapacidad.

 b) El contenido individualizado del IEP del niño, incluyendo las actividades en las que su hijo necesita participar y progresar en el currículo de educación general, así como el desarrollo de metas individualizadas.
5. La escuela no puede utilizar una sola herramienta para determinar si su hijo tiene una discapacidad o para determinar un programa educativo adecuado; debe utilizar herramientas de evaluación válidas.
6. La escuela no puede utilizar herramientas que discriminen por raza o discapacidad, y debe realizar la evaluación en la lengua materna del niño o en otro medio de comunicación, de la forma que tenga más probabilidades de proporcionar información precisa sobre sus conocimientos y capacidades.
7. Se debe evaluar al niño en todas las áreas relacionadas con la presunta discapacidad, incluyendo, si corresponde, salud, visión, audición, estado socioemocional, inteligencia general, rendimiento académico, comunicación y habilidades motoras.
8. Si su hijo se transfiere de una escuela a otra durante el mismo año escolar, el personal de la escuela anterior y la actual deben coordinarse para garantizar la pronta finalización de las evaluaciones completas.

PPMD's information, resources, and trainings can be made available in languages other than English, including sign language upon request.
Please contact us regarding your translation and interpretation needs.

La escuela puede recopilar información para compartir con el evaluador, incluyendo el progreso de su hijo/a en el currículo general o, en el caso de un niño/a en edad preescolar, su participación en actividades apropiadas. Las fuentes de información pueden incluir exámenes impresos, observaciones, información de los padres y otras fuentes.

El impacto reciente de la pandemia y otros desastres naturales en nuestro sistema escolar público nos ha recordado la importancia de un seguimiento eficaz del progreso, ya sea que los estudiantes aprendan en el aula, en casa, en su comunidad local o a través de internet.

Después de la evaluación inicial, ¡la REEVALUACIÓN siempre es una opción!

La reevaluación puede solicitarse o realizarse en los siguientes casos:

Si su hijo no progresa o si ha habido cambios que demuestren que el servicio educativo o relacionado necesita mejorar, incluyendo un mejor rendimiento escolar;

La escuela, los padres o el maestro del niño pueden solicitar una reevaluación.

Si bien es importante monitorear el progreso, la reevaluación no puede realizarse con una frecuencia mayor a una vez al año, a menos que los padres y la escuela acuerden lo contrario; y debe realizarse al menos una vez cada tres años, a menos que ambos padres y la escuela acuerden que no es necesaria.

Tenga en cuenta que, si su hijo asiste a una escuela que utiliza un Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles (MTSS, por siglas en inglés), que incluye la Respuesta a la Intervención (RTI, por siglas en inglés), y usted solicita una evaluación para educación especial, la escuela está obligada a atender dicha solicitud, incluso si su hijo está progresando en los niveles. En otras palabras, no pueden retrasar la evaluación debido a estas intervenciones. Si la escuela considera que el estudiante no requiere educación especial, debe cumplir con los requisitos de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) para informarle, lo que podría dar lugar a la presentación de una queja de debido proceso.

Si no está de acuerdo con la evaluación educativa relacionada con el Plan Individualizado de Servicios para la Familia (IFSP), el IEP o los servicios de educación especial de su hijo,PUEDE SOLICITAR UNA EVALUACIÓN EDUCATIVA INDEPENDIENTE (IEE, por siglas en inglés).

La legislación entró en vigor el 1 de julio de 2021 en Maryland, la cual establece que se puede solicitar una IEE. (Consulte la Ley de la Cámara de Representantes HB 716/Página 3, Educación (MSDE)).

Una vez presentada la solicitud al sistema escolar local…

El sistema escolar local debe proporcionar una respuesta por escrito aprobando o denegando la solicitud dentro de los 30 días posteriores a la fecha de presentación.

Si la solicitud fue aprobada, la respuesta por escrito debe informar a los padres sobre el proceso para organizar la evaluación con fondos públicos.

Si la solicitud fue denegada, el sistema escolar local debe presentar una queja de debido proceso dentro de los 30 días posteriores a la fecha de la denegación.

Preguntas y respuestas sobre EVALUACIONES

¿Qué pasa si considero que la escuela no ha cumplido con los requisitos de la ley IDEA o si no estoy satisfecho con la evaluación?

Puede solicitar una Evaluación Educativa Independiente (IEE). No es necesario que informe a la escuela con qué prueba o evaluación no está de acuerdo ni el motivo de su solicitud.

¿Qué tipos de evaluaciones podría utilizar la escuela?

Evaluaciones del funcionamiento neurológico, la evaluación funcional del comportamiento, la educación física adaptada, las necesidades sensoriales, las actividades acuáticas e incluso la musicoterapia son solo algunos ejemplos de los tipos de evaluaciones que abarca la ley IDEA.

¿Cómo se utiliza la información de la evaluación en el IEP de mi hijo/a?

El equipo del IEP revisará la evaluación y utilizará la información para desarrollar el programa individualizado de su hijo/a. La información puede incluir los niveles actuales de rendimiento y utilizarse para formular objetivos, apoyos o servicios. La escuela no está obligada a seguir ni utilizar la información de la evaluación; sin embargo, si no lo hace, debe proporcionar una buena explicación del motivo.

¿Qué tipo de evidencia de progreso debo buscar?

El trabajo escolar y los informes de progreso de su hijo/a son un buen punto de partida. Es importante usar datos para evaluar el progreso hacia las metas. También puede usar observaciones además de los datos.

La escuela me dice que les preocupa que estemos sobreevaluando a mi hijo/a y que necesitamos más tiempo para determinar si la Respuesta a la Intervención (RTI) está ayudando.

Las escuelas no pueden retrasar una evaluación para implementar el proceso de RTI.

Si realizo una evaluación privada y pago por ella, ¿debo compartir los resultados con el equipo escolar?

La ley IDEA no exige que lo haga. Si los comparte, la escuela está obligada a considerar, al menos, la información y las recomendaciones de la evaluación.

La escuela afirma que pagará la evaluación, pero limita el costo a $1,000. ¿Está permitido?

Una IEE debe cumplir con los mismos estándares que la evaluación escolar; por ejemplo, las credenciales del evaluador deben ser comparables y se deben cumplir los requisitos de la Ley IDEA. Aparte de eso, la escuela no puede imponer otras condiciones, límites ni plazos.

La escuela afirma que el evaluador no puede observar al niño en la escuela.[1]

La OSEP establece que si los padres solicitan una IEE de su hijo, y la evaluación requiere observar al niño en su escuela, es posible que se deba proporcionar acceso al evaluador a la ubicación.

La escuela dice que debo usar uno de estos tres evaluadores. ¿Es cierto?

Un distrito escolar no puede imponer requisitos para el evaluador privado que puedan negar el derecho de los padres a la IEE.[2] Un distrito escolar puede proporcionar una lista de examinadores calificados a los padres, pero estos no están limitados a esa lista.[3]

Recursos adicionales:

- *El proceso de evaluación escolar: En qué consiste*

From understood.org, this article is well suited for parents new to the evaluation process, as is the next resource in this list.

- *Entender los resultados de la evaluación y los siguientes pasos*)